Encarnación, 29 de julio de 2015

RESOLUCIÓN N°: 564/2015

VISTO:

El Dictamen Nº 26 de fecha 28 de julio de 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015 "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CORRESPONDIENTE A LA CALLE CABAÑAS Y LOMAS VALENTINAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION"**, y; -

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs.112.996.279 (ciento doce millones novecientos noventa y seis mil doscientos setenta y nueve guaraníes).
2.) **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs.158.282.760 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta guaraníes).
3.) **EMPRESA ARQUITECTO WINSTON NUÑEZ:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs.148.764.830 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta guaraníes).

PLANILLA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	TECNOEDIL S.A	GRUPO A+ S.R.L	ARQ. WINSTON NUÑEZ
Nº	Documentos Presentados			
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - POLIZA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años)	CUMLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

A- CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS

		EMPRESA:		TECNOEDIL S.A		ARQ. WINSTON NUÑEZ		GRUPO A+ S.R.L	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión y colocación de Alc Tubo 0,60 c/ lecho de Hº	ml	31	707,904	21,945,024	900,000	27,900,000	1,000,000	31,000,000
2	Sumideros	un	2	5,011,392	10,022,784	7,000,000	14,000,000	7,500,000	15,000,000
3	Badén de Hº - 1,80 m de ancho - esp 0,18 m	ml	31	722,456	22,396,136	900,000	27,900,000	1,000,000	31,000,000
4	Cordón Cuneta de Hº	ml	110	240,475	26,452,250	350,000	38,500,000	360,000	39,600,000
5	Regularización de asfalto 30 kg/m2	tn	20.3	501,560	10,181,668	500,000	10,150,000	500,000	10,150,000
6	Colocación de carpeta asfáltica esp 0,03 m	m3	20.3	1,022,165	20,749,950	1,400,000	28,420,000	1,500,000	30,450,000
7	Riego de Liga	lts	270.69	4,601	1,245,445	7,000	1,894,830	4,000	1,082,760
					112,993,256		148,764,830		158,282,760

B- CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la oferta presentada por la EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, presenta errores aritméticos, y se ha procedido a realizar las **correcciones aritméticas** permitidas por la LEY 2051/2003 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, **quedando el monto de su oferta en la suma de Gs.112.993.256 (ciento doce millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis guaraníes).**

Posteriormente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal:** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos exigidos en la **CARTA DE INVITACION**. Por ende **cumple con la Capacidad Legal requerida.**

b- **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. **La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos en la CARTA DE INVITACION en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

c- **Capacidad técnica:** ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos del llamado, sin ningún tipo de variación y/o desviación Por ende **cumple con la Capacidad Técnica requerida.**

d- **Capacidad de Suministro y habilitación en el rubro que oferta:** de conformidad a los documentos presentados por la empresa se ha constatado que la misma Cumple con dichos requisitos.

e- **En cuanto al Criterio Económico** la oferta presentada por la Empresa se encuentra dentro de lo presupuestado para la realización de dicha obra.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015 "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CORRESPONDIENTE A LA CALLE CABAÑAS Y LOMAS VALENTINAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 112.993.256 (ciento doce millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN… SIC…**

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: ***Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la **EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 112.993.256 (ciento doce millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis guaraníes).**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015 "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CORRESPONDIENTE A LA CALLE CABAÑAS Y LOMAS VALENTINAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 112.993.256 (ciento doce millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y seis guaraníes).**----------

ART.2°) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la realización de los trabajos , previa presentación de los documentos.---------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Abog. Eva Lapierre
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION